



XVI CONVOCATORIA DEL PLAN PROPIO IMIBIC 2024

Resolución de 14 de octubre de 2024, de la Dirección Científica del IMIBIC, por la que se convocan ayudas para la financiación del Plan Propio del año 2024.

Mediante la publicación de fecha 10 de octubre de 2024, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de las líneas de “*Estancias Internacionales*” y “*Open Access*”,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar ayudas de conformidad con la publicación de 10 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de los siguientes programas:

1. Modalidad de Estancias Internacionales
2. Modalidad de Open Access

Segundo. Beneficiarios.

Los requisitos generales que han de acreditar los grupos del IMIBIC interesados, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Publicación de 10 de octubre de 2024.

Tercero. Financiación.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria, se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a fondos propios del IMIBIC, por una cuantía de máxima **34.800,00€**, con la siguiente distribución por modalidades:

1. Modalidad de Estancias Internacionales: 22.500 €
2. Modalidad de Open Access: 12.300 €

En caso de existir créditos sobrantes de alguna modalidad dentro de alguna de las líneas convocadas, por no existir suficientes solicitudes subvencionables para cubrir el crédito inicialmente estimado, se podrá realizar una modificación



en la distribución por modalidades con la finalidad de atender el interés general y dar cumplimiento al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Dicha resolución será publicada en la página web del IMIBIC, con antelación a la publicación de la propuesta de resolución provisional.

Cuarto. Presentación de las solicitudes.

Conforme a lo indicado en las bases reguladoras, las solicitudes de las ayudas para las distintas líneas convocadas se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexos de la presente Resolución. La presentación de las solicitudes se hará exclusivamente a través de la dirección de correo electrónico planpropio2024@imibic.org, indicando en el asunto "PLAN PROPIO IMIBIC 2024, Modalidad 1" o "PLAN PROPIO IMIBIC 2024, Modalidad 2", según corresponda, e irán dirigidas al Director Científico del IMIBIC.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web del IMIBIC, hasta el día 15 de noviembre de 2024, inclusive, para la Modalidad 1 - Estancias Internacionales y hasta el 31 de enero de 2025 para la Modalidad 2 - Open Access. Una vez revisada la documentación, se concederá un plazo para subsanar la información presentada, en caso de que la misma sea incompleta. Si no se presentara la información requerida en dicho plazo, se entenderá la renuncia a la candidatura.

Sexto. Evaluación y selección de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos fijados para cada línea de subvención, conforme a lo indicado en las bases reguladoras.
2. La Comisión de evaluación publicará un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediendo un plazo de 5 días hábiles para subsanar errores. Posteriormente, se publicará el listado definitivo, concluyendo así esta fase del procedimiento.
3. Tras evaluar los méritos acreditados, se emitirá una resolución provisional de concesión con las puntuaciones obtenidas, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.
4. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las alegaciones, la Comisión de evaluación adoptará y publicará una resolución definitiva.
5. Los listados, resoluciones provisionales y definitivas, y demás actos del procedimiento se publicarán en la página web del IMIBIC.



Séptimo. Dotación económica.

1. Modalidad 1.- Estancias Internacionales:

La dotación económica se establecerá dependiendo del país de destino, que se indica al final de la convocatoria junto a los anexos, con un mínimo de 4.000,00€ y un máximo de 6.000,00€.

2. Modalidad 2.- Publicaciones Open Access:

- a) Se concederán 10 ayudas con una dotación económica, cada una, de 1.000,00€ por artículo publicado, para trabajos publicados durante el periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024.
- b) De entre las publicaciones seleccionadas, se otorgará una ayuda adicional de 1.000,00€ a la publicación de mayor impacto de investigadores/as de grupos consolidados (mayor de 20 FI) y otro de investigadores/as emergentes/grupos emergentes (mayor de 15 FI). La comisión de evaluación se reserva el derecho de dejar desierto el premio adicional. Los grupos que consigan el premio adicional de 1.000,00€ no podrán optar a dicho premio en la siguiente convocatoria.
- c) También se otorgará una ayuda extraordinaria de 300,00€ al vídeo que la Comisión de Selección considere que difunde mejor el contenido del artículo. La comisión de evaluación se reserva el derecho de dejar desierto este premio. Se hará difusión del vídeo del trabajo premiado en los canales de comunicación habituales.

Séptimo. Pago y justificación.

1. Modalidad de Estancias Internacionales:

a) Pago:

Generalmente, el procedimiento de pago de la estancia se realizará de forma mensual a través de la presentación de una hoja de liquidación de gastos (*ver anexo IV*) que deberá incluir única y exclusivamente los conceptos de gasto que sean subvencionables en base a la convocatoria y que estén correctamente justificados. La citada hoja se incluirá en la remesa de pagos más próxima a la fecha que FIBICO habitualmente las realiza (días 15 y 30 de cada mes).

Sin perjuicio de lo anterior, se comenzarán a tramitar tanto el primer pago como los sucesivos una vez se reciba por el/la investigador/a el certificado de llegada al centro de estancia (*ver anexo V*).



b) Detalle y documentación a aportar en las hojas de liquidación de gastos:

Las hojas de liquidación de gastos se deberán realizar de forma mensual, incluyéndose en estas los siguientes gastos incurridos por el/la investigador/a durante un período máximo de un (1) mes y con los límites que a continuación se señalan:

- Manutención: Se incluirán dentro de este concepto todos los gastos relativos al día a día de la estancia, tales como compras en supermercados, almuerzos y cenas en establecimientos, entre otros, exceptuando los relacionados con transporte y alojamiento, que se contemplan de forma separada. Estos gastos se cuantificarán en base al **máximo** exento señalado en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF) y su reglamento vigente en el año en el que se devengan los gastos.
 - o Año 2024:
 - Manutención en territorio nacional: 53,34 €/día (máximo).
 - Manutención en territorio extranjero: 91,35 €/día (máximo).

En este sentido, en cada hoja de liquidación de gastos se agregarán las manutenciones diarias que correspondan en función de los días de estancia y del límite concedido en la beca. Asimismo, este concepto deberá acompañarse de una declaración jurada del/de la investigador/a (*ver anexo VI*) en la que se confirme que dicho importe ha compensado los gastos relativos a la manutención.

- Transporte: Se entenderá por este concepto todos los gastos relacionados con el traslado del/de la investigador/a desde su ciudad de origen hasta el centro de destino, y viceversa, esto es, gastos de billetes de avión, trenes o coche particular, con el límite de un viaje de ida y otro de vuelta. De igual manera, se incluyen aquellos que sean necesarios para el transporte público diario en el lugar de destino, tales como autobús, metro o tren.

El límite máximo a reembolsar al/a la investigador/a beneficiario/a en este concepto se indicará en cada convocatoria, si bien estos gastos no podrán superar los importes indicados en la LIRPF y su reglamento que estén vigentes en la fecha de devengo en el caso del coche particular. Solo se reembolsarán los costes de billetes de transporte en clase turista.

- o Año 2024
 - Kilometraje en coche particular: 0,26 €/km.

Con el objeto de validar estos gastos, se deberá aportar la copia de los títulos de transporte utilizados (billetes de avión, tren o autobús), así como el justificante de pago en caso de haberse abonado con tarjeta bancaria. En



el caso de utilización de vehículo particular, se deberá acompañar una declaración jurada suscrita por el/la investigador/a confirmando los kilómetros recorridos desde el origen hasta el destino, y viceversa.

- **Alojamiento:** Serán admitidos los gastos relacionados con el hospedaje del/de la investigador/a en el lugar de destino, con los límites indicados en la convocatoria. Así, con el objeto de que estos costes sean admitidos, se deberá aportar el ticket y/o factura del alojamiento, así como el justificante del pago con tarjeta o declaración jurada suscrita en caso de haberse abonado en efectivo.

c) **Compromiso de pago en fecha determinada:**

El compromiso de pago se establece a partir de la correcta recepción del certificado de llegada por parte del/de la investigador/a beneficiario/a de la ayuda, incluyéndose en la remesa de pagos más cercana al día 15 ó 30 de cada mes.

d) **Afectación de IRPF:**

Esta ayuda tiene carácter de beca concedida por entidad sin fin lucrativo (art. 7 LIRPF) en aplicación de la LIRPF, es decir, no se practicarán las retenciones oportunas por IRPF sobre el importe concedido siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el apartado b) anterior.

e) **Justificación de la subvención:**

La justificación de la subvención se divide en dos partes, por un lado la **justificación económica**, y por otro, la **justificación científica**.

- **Justificación económica:**

Con el objeto de justificar económicamente la estancia, esta se entenderá justificada cuando el/la investigador/a haya aportado la documentación requerida en el apartado anterior para la formalización de las hojas de liquidación de gasto mensuales, así como los certificados de llegada y de estancia una vez llegue al destino y al finalizar su estancia, respectivamente.

- **Justificación científica:**

Una vez finalice la estancia, el/la investigador/a dispondrá de un plazo de tres (3) meses para la remisión de la memoria científica (*ver anexo VII*) al Área de Gestión de la I+D del IMIBIC, de forma que pueda ser evaluada por la Dirección Científica del Instituto.



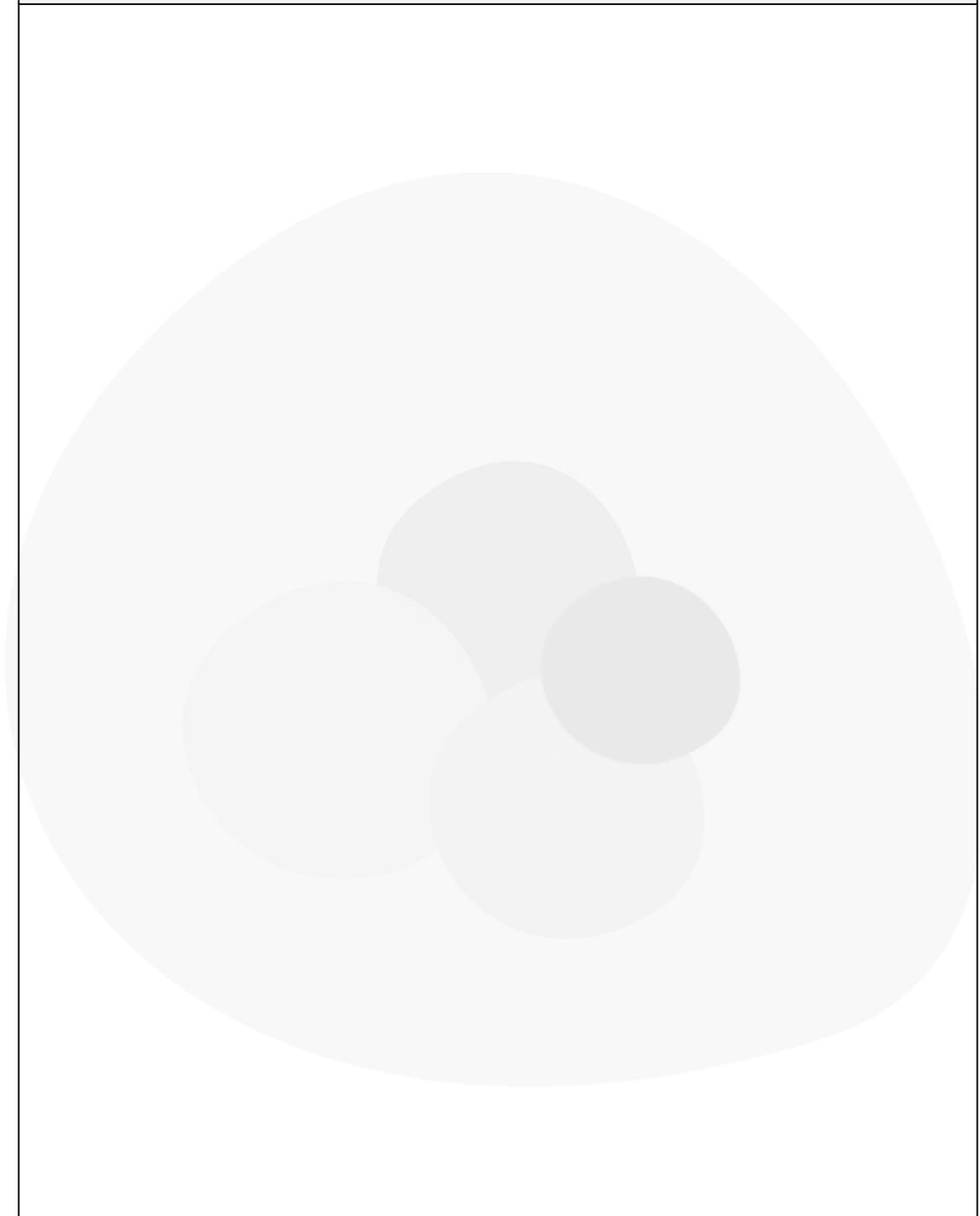
2. Modalidad de Open Access:

Las personas beneficiarias se comprometerán a presentar al IMIBIC una justificación de los gastos derivados de la publicación del trabajo, de forma que, una vez les sea concedido el importe de la ayuda, éste pueda ser utilizado para gastos relacionados con actividades formativas y relativas a investigación.





MOTIVO DE LA ESTANCIA





ANEXO II: BAREMO DE AYUDAS PARA ESTANCIAS DEL PLAN PROPIO (ESTANCIAS INTERNACIONALES)- Modalidad 1

El baremo de ayudas para estancias del Plan Propio está basado en el porcentaje de financiación según el país de destino publicado en el Programa de Trabajo 2023-2025 del programa MSCA de Horizonte Europa¹. Sobre una financiación media de 5.000 €, se han agrupado los países en tres grupos con ayudas por importe de 4.000 € (porcentaje menor al 90%), importe de 5.000 € (porcentaje igual o mayor al 90% y menor al 110%), e importe de 6.000 € (porcentaje igual o superior al 110%).

Países de la Unión Europea:

AYUDA 4.000 €		
Bulgaria	BG	64,7%
Romania	RO	70,7%
Poland	PL	74,1%
Hungary	HU	76,7%
Croatia	HR	80,1%
Slovakia	SK	80,9%
Cyprus	CY	81,9%
Latvia	LV	83,8%
Lithuania	LT	86,6%
Greece	GR	86,8%
Slovenia	SI	87,7%

AYUDA 5.000 €		
Malta	MT	92,4%
Estonia	EE	92,7%
Portugal	PT	93,7%
Czechia	CZ	94,1%
Italy	IT	95,3%
Spain	ES	95,6%
Belgium	BE	100,0%
Luxembourg	LU	100,0%
Germany	DE	101,2%
Austria	AT	109,7%

¹ <https://marie-sklodowska-curie-actions.ec.europa.eu/document/marie-sklodowska-curie-actions-work-programme-2023-2024>



AYUDA 6.000 €		
Netherlands (Kingdom of the)	NL	111,6%
Finland	FI	118,0%
France	FR	118,1%
Sweden	SE	125,0%
Denmark	DK	132,8%
Ireland	IE	136,4%

Países del resto del mundo (se indican en negrita los principales destinos de estancia): Importe máximo **4.000,00€**, previa consulta y autorización por parte de la Comisión de Evaluación.



ANEXO III: SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROPIO 2024 DEL IMIBIC (OPEN ACCESS)- Modalidad 2

ANEXO III – SOLICITUD AYUDA MODALIDAD DE OPEN ACCESS

Convocatoria Plan Propio 2024

DATOS DEL/DE LA INVESTIGADOR/A SOLICITANTE			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/Pasaporte		Correo electrónico	
Dirección			
Código Postal		Teléfono	
Grupo de investigación		¿Es grupo emergente?	

DATOS DE LA PUBLICACIÓN	
Autores del artículo NOTA: Señalar en negrita el autor de correspondencia	
Título del artículo	
Revista, número, DOI	
Factor de impacto y cuartil, indicando posición concreta del área	
Importe total abonado para Open Access	

FECHA Y FIRMAS
En Córdoba, a de de 2024
Firma del/ de la Investigador/a solicitante
<i>El/La firmante justifica la publicación del artículo de la ayuda a la que se refiere el presente formulario y declara que son ciertos los datos que aparecen en el mismo, así como que reúne las condiciones exigidas en la correspondiente Resolución de la Convocatoria del Plan Propio del IMIBIC.</i>
Documentación que acompaña esta solicitud: <ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Copia del artículo/guía.<input type="radio"/> Copia de la factura de abono de Open Access.<input type="radio"/> Otra documentación relevante.



COPIA DEL ARTÍCULO/GUÍA

Adjuntar documento.





COPIA DE LA FACTURA DE ABONO DE OPEN ACCESS

Adjuntar documento.





OTRA DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

Adjuntar documento.





ANEXO V: CERTIFICADOS DE LLEGADA Y DE ESTANCIA (ESTANCIAS INTERNACIONALES)- Modalidad 2

CERTIFICADO DE LLEGADA

Certificate of arrival

Nombre de la institución de destino | XXXXXXXXX

Programa | IMIBIC – Plan Propio XXXX – Modalidad XXXX

SE CERTIFICA QUE

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI/NIE núm. XXXXXXXXX, en calidad de investigador/a del **Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC)**, ha llegado a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, situada en XXXXXXXXXXXXXXXXXX (País), para la realización de una estancia desde el XX de XXXX de XXXX hasta el XX de XXXX de XXXX.

XX de XXXXXX de XXXX	
Fecha	Firma y sello

Nombre del firmante | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cargo | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



CERTIFICADO DE ESTANCIA

Certificate of stay

Nombre de la institución de destino | XXXXXXXXX

Programa | IMIBIC – Plan Propio XXXX – Modalidad XXXX

SE CERTIFICA QUE

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI/NIE núm. XXXXXXXXXX, en calidad de investigador/a del **Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC)**, ha realizado una estancia de investigación en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, situada en XXXXXXXXXXXXXXXXXX (País), desde el XX de XXXX de XXXX hasta el XX de XXXX de XXXX.

XX de XXXXXX de XXXX	
Fecha	Firma y sello

Nombre del firmante | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cargo | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS DE MANUTENCIÓN

Nombre de la institución de destino | XXXXXXXXX

Expediente | IMIBIC – Plan Propio XXXX – Modalidad XXXX

D./D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI/NIE XXXXXXXXXXXX,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que el total de la ayuda recibida para realizar una estancia internacional en XXXXXXXXXX (Indicar centro de destino) sobre XXXXXXXXXX (Titulo o actividad de la estancia), ha sido aplicada a fin de sufragar los gastos ocasionados en la misma en concepto de manutención.

Periodo de realización | Desde el XX/XXXX/XXXX hasta el XX/XXXX/XXXX.

Total importe | XXXXX€

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Córdoba, a 8 de octubre de 2024.

D./D^a. XXXXXXXXX

Investigador/a beneficiario/a



ANEXO VII: MEMORIA JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA (ESTANCIAS INTERNACIONALES)- Modalidad 2

JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA – ESTANCIAS INTERNACIONALES

Convocatoria Plan Propio 2024

DATOS DEL/DE LA INVESTIGADOR/A			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/Pasaporte		Correo electrónico	
Dirección			
Código Postal		Teléfono	

DATOS DEL CENTRO RECEPTOR			
Centro de destino			
País		Ciudad	
Responsable del centro de destino			
Fechas de realización de la estancia			

FECHA Y FIRMAS	
En Córdoba, a	de de 2024
Firma del/ de la Investigador/a beneficiario/a	
<i>El/La firmante justifica la estancia de la ayuda a la que se refiere el presente formulario y declara que son ciertos los datos que aparecen en el mismo, así como que reúne las condiciones exigidas en la correspondiente Resolución de la Convocatoria del Plan Propio del IMIBIC.</i>	



OBJETIVOS ALCANZADOS DURANTE LA ESTANCIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA ESTANCIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



PUBLICACIONES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OTRAS CONSIDERACIONES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX